

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No.

2018-00561

PROCESO:

VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRAContractUAL

DEMANDANTE:

JAIRO ALBERTO PAEZ ARIZA

DEMANDADO:

CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ

GIRARDOT S.A. EN REORGANIZACIÓN

AUTO EN 01Cuadernoprincipal

En atención a la solicitud de **adición** del auto del 23 de agosto de 2023 (ítem 03 01Cuadernoprincipal) elevada por el apoderado de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. en escrito allegado en correo electrónico del 29/08/2023 (ítem 04) de conformidad con el art. 287 del C.G.P. y como quiera que, en efecto, se omitió resolver sobre el interrogatorio solicitado respecto de la demandada en el folio 119 del *02Cuadernodosllamadoengarantia*, se DISPONE:

Adicionar el auto fechado 23 de agosto de 2023 en el acápite **“III. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA LLAMADA EN GARANTIA”** para también ordenar la citación de la demandada, a través de su representante legal, para que absuelva el interrogatorio que le practicará la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., por medio de su apoderado.

En lo demás dicho auto permanece incólume.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c19d9795b65f5d7fb4adbf36a5e91c91a68628bac97f8a1e93add1f69850836**

Documento generado en 12/12/2023 07:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>